


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 21.653 · 1971

# JUSTICIA

Boletín Oficial, 4 de octubre de 1977 · 4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Justicia*

*JUSTICIA*

*LeyNº 21.653*

*Modifícase la competencia territorial de las Cámaras Federales de Apelación de Resistencia y de Paraná.*

*Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971*

*En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,*

*EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1°. Modifícase la competencia territorial de las Cámaras Federales de Apelación que a continuación se enuncian, que en lo sucesivo actuarán como tribunales de alzada respecto de los juzgados federales de primera instancia que en cada caso se indican:

a) Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia: juzgados federales de primera instancia de Resistencia, Corrientes, Formosa y Posadas.-

b) Cámara Federal de Apelaciones de Paraná: juzgados federales de primera instancia de Paraná, Concepción del Uruguay y Paso de los Libres.-

ARTÍCULO 2°. A partir de la vigencia de la presente ley, las causas pendientes ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provenientes de los juzgados federales de primera instancia de Corrientes y Posadas, serán remitidas a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, si hubiere conformidad de partes.

La conformidad deberá manifestarse expresamente dentro del término de cinco días contados desde la fecha de promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Derógase la Ley Nº 14.937.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA Julio A. Gómez



VEREDICTA LEYES

*Justicia. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).